



Juzgado Segundo Civil de Circuito de Armenia

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: Sociedad Comercializadora Efisalud y Otro
Radicado: 630013103002-2016-00379-00
Asunto: Resuelve poder.

Respecto al poder presentado por el abogado Jorge Hernán Ramírez Osorio, el despacho no le reconoce personería, en razón a que su poderdante no es parte en el proceso.

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán

Juez

G

ESTADO No. 030

Hoy, 25/02/2021, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria